REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00735 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **MARÍA DE JESÚS BLANDÓN ZAPATA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en virtud de lo manifestado en memorial que reposa a folios 116 - 117 del expediente, suscrito por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación y se dispone su correspondiente archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

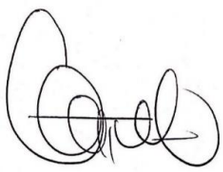

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 130, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de septiembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria